

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 509 II. Chihuahua, Chihuahua, 26 de marzo de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delega a la Persona Titular de la Subcoordinación de Protección Animal, la facultad de suscribir los autos y/o actuaciones relativas a los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta H. Coordinación, como las órdenes de inspección, actas de inspección, acuerdos de cierre, resoluciones, escritos de presentación de denuncia y/o querella ante la Fiscalía, oficio y demás escritos relativos y aplicables que surgen de estos procedimientos, expedidos por la propia Coordinación.....	3
Acuerdo mediante el cual se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.....	7
Se publica Fe de Erratas al acuerdo 361/2026 de la Gaceta Municipal No. 508 publicado el día 23 de marzo del 2026, relativo a las Etapas de Consulta de los siguientes Programas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua.....	10
• Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP. • Programa Protección de Zonas con Valor Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural PSDU-PZVPHAAC.	
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil edición 2026 del Municipio de Chihuahua	17

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 365/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades que consta en oficio No CMAPA 001/107/2026, remitido por la Coordinadora de Medio Ambiente y Protección animal al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se delega a la Persona Titular de la Subcoordinación de Protección Animal, la facultad de suscribir los autos y/o actuaciones relativas a los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta H. Coordinación, como las órdenes de inspección, actas de inspección, acuerdos de cierre, resoluciones, escritos de presentación de denuncia y/o querella ante la Fiscalía, oficio y demás escritos relativos y aplicables que surgen de estos procedimientos, expedidos por la propia Coordinación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

MTRA. ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS, Titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en sus artículos 20 y 21 establece en forma expresa que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias municipales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo éstos podrán delegar algunas de sus facultades en los funcionarios adscritos a esa unidad administrativa, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por los propios titulares.

II. De acuerdo al artículo 104 septies fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua compete a la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal: I) ordenar la práctica de visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran los animales domésticos sean las establecidas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, y demás legislación aplicable, II) coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua en la conformación y actualización del registro estatal de personas físicas o morales dedicadas a la protección, crianza, reproducción, comercialización, vigilancia entrenamiento, exhibición o cualquier otra actividad análoga relacionada con animales que no sean destinados al consumo humano y, en general, de toda organización relacionada con la conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna, III) inspeccionar de oficio o mediante denuncia ciudadana, en el ámbito de su competencia, la violación, incumplimiento o falta de aplicación de la normatividad aplicable que tengan como finalidad la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, IV) inspeccionar cuando exista denuncia por ruidos, hacinamiento, falta de higiene u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza, el uso doméstico en lugares públicos o privados, en relación con animales domésticos, así como avisar a la Fiscalía cuando el caso así lo amerite, V) coadyuvar con las instancias correspondientes en la inspección, vigilancia y sanciones de conformidad con su competencia, a los criaderos, establecimientos comerciales, estéticas para animales, centros de adiestramiento, clínicas y hospitales, veterinarios, guarderías, albergues, centros de investigación, refugios, instalaciones, transporte, de investigación y particulares que

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal

Periférico de la Juventud #7120, Cumbres I, C.P. 31217 Chihuahua, Chihuahua.



manejen animales domésticos y de compañía, VI) imponer las medidas de seguridad que resulten procedentes en relación con el cuidado y protección de animales domésticos, VII) avisar a las autoridades competentes cuando adviertan que los establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, productos, exhibición y venta de animales, no acrediten la legal procedencia de los mismos, VIII) impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, IX) coadyuvar con las instancias correspondientes, como primer respondiente, para el resguardo, protección y destino de animales silvestres y ganado mayor y menor que se encuentren dentro de la zona urbana del municipio, X) recibir, tramitar y sancionar denuncias populares de cometidas en el ámbito de su competencia.

III. Atendiendo a los ámbitos de competencia descritos con anterioridad, todos los autos y/o actuaciones relativas al cumplimiento, trámite y ejecución de los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta H. Coordinación, como las órdenes de inspección, actas de inspección, acuerdos de cierre, resoluciones, escritos de presentación de denuncia y/o querrela ante la Fiscalía, oficios, y demás escritos relativos y aplicables que surgen de estos procedimientos, son suscritos directamente por la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.

IV. Con el propósito de organizar de mejor forma el trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta dependencia municipal es necesario delegar la facultad de suscribir los autos y/o actuaciones aludidas en la fracción anterior, en las áreas administrativas cuyas funciones guarden relación con la expedición de estos, a efecto de que la suscripción de dichos documentos, en lo sucesivo se realicen por conducto de las personas titulares.

V. Conforme a la estructura orgánica de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, la **Subcoordinación de Protección Animal** es la unidad administrativa que, a falta de facultad expresa, cuenta con funciones relacionadas a la expedición de los autos y/o actuaciones descritas, así como la tramitación de dichos procedimientos administrativos.

Que, en base a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la persona Titular de la Subcoordinación de Protección Animal, la facultad de suscribir los autos y/o actuaciones relativas a los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta H. Coordinación, como las órdenes de inspección, actas de inspección, acuerdos de cierre, resoluciones, escritos de presentación de denuncia y/o querrela

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal

Periférico de la Juventud #7120, Cumbres I, C.P. 31217 Chihuahua, Chihuahua.



ante la Fiscalía, oficios, y demás escritos relativos y aplicables que surgen de estos procedimientos, expedidos por la propia Coordinación.

SEGUNDO. Dicha facultad será ejercida por la persona titular de la unidad administrativa señalada, sin perjuicio de que se efectúe de manera directa por quien suscribe.

TERCERO. El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

MTRA. ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS
COORDINADORA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL



COORDINACIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y
PROTECCIÓN ANIMAL

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal

Periférico de la Juventud #7120, Cumbres I, C.P. 31217 Chihuahua, Chihuahua.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 366/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada 11 de marzo del 2026, número 05/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de marzo del año 2026, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas Gobernación y Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referente a la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se ADICIONA un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 68 Ter del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 68 ter. Compete a la Subdirección de Violencia Familiar y de Género:

I al III ...

IV. Asegurar a las personas receptoras de violencia cuando la situación así lo amerite por el nivel de riesgo.

Tratándose de mujeres víctimas de violencia, podrá suscribir convenios con el sector privado a fin de garantizar alojamiento seguro, así como alimentación, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, atendiendo al interés superior de la niñez y su familia, brindado además acompañamiento institucional en la búsqueda de redes de apoyo.

SEGUNDO. Se REFORMA la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XXXIII ...



XXXIV. Capacitar y sensibilizar, en materia de derechos humanos y perspectiva de género, a las personas del sector privado, que colaboren con la autoridad competente en acciones de protección de las mujeres, sus hijos e hijas, receptoras de violencia.

XXXV. En general todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

TERCERO. Gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 367/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua la Fe de erratas, mediante el cual:

Único: Se publica Fe de Erratas al acuerdo 361/2026 de la Gaceta Municipal Extraordinaria No. 508 publicado el día 23 de marzo del 2026, relativo a las Etapas de Consulta de los siguientes Programas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP y Programa Protección de Zonas con Valor Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural PSDU-PZVPHAAC. De la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/141/2026

Chihuahua, Chih., 26 de marzo de 2026

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 4 fracción V y 19 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, se solicita la publicación de la ***"Fe de Erratas"*** referente a la etapa de consulta pública del ***"Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural (PSDU-PZVPHAAC)"***, específicamente en lo relativo al periodo de la **consulta pública** que se llevará a cabo para informar a la ciudadanía sobre dicho Programa, publicado en la Gaceta Municipal Número 508, en fecha 23 de marzo del 2026.

FE DE ERRATAS

DICE:

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

"Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural, PSDU-PZVPHAAC"

En cumplimiento al Artículo 74 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua; el periodo de consulta pública se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevará a cabo el día 8 de abril de 2026 de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. en la sala de juntas Dr. Antonio Ríos del IMPLAN.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DEBE DECIR:

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:

"Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural, PSDU-PZVPHAAC"

En cumplimiento al Artículo 74 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y



Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua; el periodo de consulta pública se llevará a cabo durante 30 días naturales a partir del 27 de marzo del 2026.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevará a cabo el día 8 de abril de 2026 de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. en la sala de juntas Dr. Antonio Ríos del IMPLAN.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Quedo a su disposición para cualquier información adicional o aclaración que requiera del presente asunto señalando con teléfono de contacto en la extensión 6072 y/o 6035.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

C.C.P. Archivo.
ADN/JECV/MBCH/ovea

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/142/2026

Chihuahua, Chih., 26 de marzo de 2026

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 4 fracción V y 19 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, se solicita la publicación de la **"Fe de Erratas"** referente a la etapa de consulta pública del **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP**, específicamente en lo relativo al **periodo de la consulta pública** que se llevará a cabo para informar a la ciudadanía sobre dicho Programa, publicado en la Gaceta Municipal Número 508, en fecha 23 de marzo del 2026.

FE DE ERRATAS

DICE:

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones,

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:

"Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP"

En cumplimiento al Artículo 74 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua; el periodo de consulta pública se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevará a cabo el día 8 de abril de 2026 de 12:00 p.m. a 2:00pm en la sala de juntas Dr. Antonio Ríos del IMPLAN.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DEBE DECIR:

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:



"Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP"

En cumplimiento al Artículo 74 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua; el periodo de consulta pública se llevará a cabo durante 30 días naturales a partir del 27 de marzo del 2026.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevará a cabo el día 8 de abril de 2026 de 12:00 p.m. a 2:00pm en la sala de juntas Dr. Antonio Ríos del IMPLAN.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Quedo a su disposición para cualquier información adicional o aclaración que requiera del presente asunto señalando con teléfono de contacto en la extensión 6072 y/o 6035.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA

LOG
BANA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

C.C.P. Archivo.
ADN/JECV/MBCH/ovea

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 368/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada 25 de marzo del 2026, número 06/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil edición 2026 del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil del H. Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil, edición 2026, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCA:

A aquellas personas originarias del Municipio o a vecinadas en él, que por sus destacadas acciones heroicas cuyos resultados aporten beneficios para la comunidad del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que propongan a quien o quienes estimen con merecimientos para recibir el **Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", en su edición 2026.**

BASES

- I. Podrán participar las y los candidatos que, a través de actos heroicos, hayan generado un impacto positivo y tangible en la sociedad del Municipio de Chihuahua.
- II. El reconocimiento constará de un grado único que incluye:
 - Una **placa conmemorativa** alusiva al mérito.
 - Un estímulo económico equivalente a **200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** vigente.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- III. Para formular la propuesta se deberá integrar un expediente con la siguiente documentación de la persona candidata:
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - Identificación oficial vigente con fotografía.
 - Escrito de postulación: deberá incluir nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento. En caso de que un tercero realice la propuesta, deberá incluir también sus datos de contacto.
 - Exposición de motivos: semblanza detallada de la vida, obra y actos heroicos que sustentan la candidatura.
 - Presentación de al menos una (1) carta de recomendación, emitida por organizaciones de la sociedad civil, cámaras, instituciones educativas o gremios profesionales. Dicho documento deberá:
 - a) Respaldo la trayectoria o méritos de la candidatura.
 - b) Contar con membrete oficial y firma autógrafa.
 - c) Incluir datos de contacto de la organización emisora.
 - Evidencias: pruebas documentales, testimoniales o gráficas (fotografías, videos, notas de prensa, etc.) que acrediten el mérito, y, en su caso, la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.
- IV. La recepción de documentos estará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **25 de mayo del 2026** en alguna de las siguientes modalidades:
- a) **Formato Digital:** enviando la documentación completa en un solo archivo PDF al correo electrónico: **premioheroecivil@gmail.com**
 - b) **Formato Físico:** entregando la documentación en original en la **Oficina de Regidores** ubicada en Calle Victoria No. 14, 3er piso, Edificio Eloy S. Vallina, Col. Centro. La recepción se llevará a cabo en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y exclusivamente en días hábiles.
- V. No podrán ser seleccionados:
- Personas que desempeñen cargos públicos en el Municipio de Chihuahua, ni sus parientes hasta el segundo grado por consanguinidad.
 - Personas que hayan recibido algún premio otorgado por la actual Administración Municipal 2024-2027.
- VI. Las y los candidatos deberán firmar un formato de "Declaración bajo protesta de decir verdad", manifestando que no se encuentran en los supuestos de exclusión mencionados anteriormente.
- VII. La Comisión Especial de Premiación analizará las propuestas y emitirá un dictamen que será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento. Los criterios de evaluación serán:
- "2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- Originalidad de la acción;
- Magnitud del impacto social;
- Constancia de duración, y
- Trascendencia para la comunidad.

VIII. El otorgamiento de Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.

IX. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.

X. El Presidente Municipal entregará el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en **Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, a celebrarse el día 17 de junio del 2026**, en el Salón del Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Independencia No. 209, Centro Histórico.

XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

ANEXOS

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL

PREMIO AL HÉROE CIVIL 2026

PRESENTE.-

El/La que suscribe, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1. No desempeñar cargo público en el Municipio de Chihuahua, o ser pariente hasta el segundo grado por consanguinidad de quienes los desempeñen.
2. No haber recibido algún premio otorgado por la Administración Municipal 2024-2027.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

3/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO.- Por única ocasión y de manera excepcional, se aprueba la modificación de la fecha de entrega del Premio Municipal al Héroe Civil, edición 2026, la cual tendrá lugar el día 17 de junio del presente año.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, así como en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado, para que la presente Convocatoria sea del conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 509 II. Chihuahua, Chihuahua, 26 de marzo de 2026.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua